



D/ 1011

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18019771

Montevideo, 15 JUN 2018

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Brasileño para realizar el "Curso de Artillería Antiaérea para Sargentos", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 29 de junio hasta el 16 de noviembre de 2018.-----

RESULTANDO: I) que para participar del citado Curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Sargento 1ro. perteneciente al Comando General del Ejército.-----

II) que los costos de alimentación están a cargo del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Comisión de Servicio en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al Sargento 1ro. Mauricio López Cardozo, para realizar el "Curso de Artillería Antiaérea para Sargentos", desde el 28 de junio hasta el 17 de noviembre de 2018.-----

DR. TABARÉ VASQUEZ
Presidente de la República
Foto 2018 - 2021

2018-3-1-0019771

2do.- El viático total de la Comisión asciende a la suma de U\$S 6.292,02 (dólares estadounidenses seis mil doscientos noventa y dos con 02/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Comisión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 749,00 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y nueve con 00/100).---

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC-MO
CT-kd
fp